ACTA CFP Nº 38/2023

A los 30 días del mes de noviembre de 2023, siendo las 12:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Carlos D. Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Carlos Ángel Lasta y Lic. Antonio Macchioli, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Gucioni, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Fernando Malaspina, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lucrecia Bravo, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Carlos Cantú.

También se encuentran presentes, los suplentes del presidente del CFP, Dr. Julián Suarez y Dra. María Eugenia Rodríguez, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y NO-2023-142824265-APN-SSPYA#MEC (30-11-2023) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 27/11/23.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 27/11/23 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de $2.595.092.518,95, de los cuales $193.093.653,15, corresponden al embarque de inspectores (arts. 6° y 7° Resolución CFP N°7/19).

Dado que el CFP ha distribuido a la fecha $ 2.407.649.926,30 ($ 2.230.613.851,75 + $ 177.036.074,55 correspondientes al embarque de inspectores) según consta en Acta CFP N° 5/23, Nº 10/23, N°15/23, N°19/23, N°24/23, Nº27/23, Nº31/23 y Nº35/23 queda un saldo a distribuir de $171.385.014,05 correspondientes a recursos

coparticipables y no coparticipables, y de $ 16.057.578,60 por embarque de inspectores.

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación, se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera

50% de recursos no coparticipables ($85.692.507,02)

Autoridad de Aplicación	$ 18.892.507,02
Inidep	$ 22.250.000
Patrullaje y Control	$ 22.250.000
CFP	$ 18.850.000
Capacitación	$ 3.450.000

50% de recursos coparticipables ($85.692.507,02)

Provincia de Buenos Aires	$ 14.282.084,50
Provincia de Río Negro	$ 14.282.084,50
Provincia de Chubut	$ 14.282.084,50
Provincia de Santa Cruz	$ 14.282.084,50
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	$ 14.282.084,50
Nación	$ 14.282.084,50

1.3. Transferencias.

En virtud de la decisión adoptada en el punto anterior se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) Los $ 18.892.507,02 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca dicha autoridad.

2) Los $ 22.250.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.

3) De los $ 22.250.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse $

11.125.000 a la Armada Argentina y $ 11.125.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados entre ambas instituciones y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía.

4) De los $ 18.850.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse, para su funcionamiento $ 16.850.000 a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP Nº 1/10 y $ 2.000.000 a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP Nº 4/12, componente 1.

5) Los $ 3.450.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP Nº 1/10.

6) Los $ 14.282.084,50 asignados a la Provincia de Buenos Aires, deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argeninta, en virtud de la nota de fecha 27/02/2023 enviada por la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, Representante de la Provincia ante el CFP, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.

7) De los $ 14.282.084,50 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la nota MPyA N° 24/2023, de fecha 02/02/23, enviada por el Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro, deberá transferirse:
- el 60% ($ 8.569.250,70) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y
- el 40% restante ($ 5.712.833,80) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.

8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse $14.282.084,50, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2023.

9) A la Nación deberá transferirse $14.282.084,50 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación y $16.057.578,60 informados en el punto 1.1 de la presente acta.

Asimismo, dado que a la fecha la recaudación en la cuenta del FONAPE, se aproximó al techo de crédito presupuestario vigente del Programa 36- Formulación de Políticas de los Sectores pesquero y Acuícola, Fuente de Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica, se solicita a la Autoridad de Aplicación que priorice y dé la mayor celeridad a la gestión de ampliación del crédito presupuestario vigente y de disponibilidad de cuotas de caja para efectivizar la distribución y transferencia de la

totalidad de los recursos del FO.NA.PE. y cumplir con la manda legal (Ley 24.922) que determina con claridad el destino específico de estos fondos.

Finalmente, se decide por unanimidad requerir a la Autoridad de Aplicación, que gestione la transferencia de los fondos recaudados con posterioridad al día 27/11/2023 y hasta el día 31/12/23 a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP N° 3/10, hasta que el CFP decida su asignación específica, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 24.922.

Siendo las 12:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.